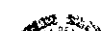


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023-

ARAFI-GULOC

Bogotá D.C 02 de enero de 2023

Señora Brigadier General
 OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
 Directora de Investigación Criminal e INTERPOL
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 98836**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO X O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/12/2022	Hasta	31/12/2022
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-144203-DIJIN del 17/11/2022, el señor Intendente EDGAR ALFONSO OSORIO, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos, notificó como supervisor de la orden de compra del asunto a los señores, Jefe de Grupo Logístico y Responsable de Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra y estudio previo que la antecedió.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 - Es de anotar que a la fecha no se han realizado informes de supervisión toda vez que la Orden de compra inicio el 01/12/2022.

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	98836
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A VARIOS SECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
Representante legal	JOHANDRY BONILLA VALERO
Valor inicial de la orden de compra	\$467.992.053,67
Valor adiciones de la orden de compra	N/A
Valor total de la orden de compra	\$467.992.053,67
Plazo de ejecución inicial	08/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra.	30/04/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios de fecha 26/12/2022, se radica factura al grupo de contratos relacionando factura Nro. FVE-1020 por valor de \$93.481.779,76
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-160640-DIJIN del 27/12/2022, se deja constancia de actividad de recarga de bacteriostáticos y ambientadores sedes DIJIN y GRACO, la cual está contemplado en la orden de compra Nro. 98836 y cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A VARIOS SECTORES DE ESTA DIRECCIÓN"** supervisada por el personal de la oficina Servicios Generales,
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-160639-DIJIN del 27/12/2022, se deja constancia documental de la jornada de aseo y desinfección y embellecimiento a las instalaciones, mediante fumigación realizada alrededor del complejo DIJIN con el fin de quitar la maleza que crece en los adoquines. Actividad realizada por los operarios de mantenimiento contratados mediante orden de compra Nro. 98836 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A VARIOS SECTORES DE ESTA DIRECCIÓN"**, supervisada por la oficina de Servicios Generales.

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá presentar el certificado de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL, Caja de Compensación Familiar) de sus trabajadores.	SI	Entrega certificación de fecha
El contratista deberá informar quien es el encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando el certificado del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas SGSST.	SI	La documentación fue allegada mediante correo electrónico de fecha 26/12/2022
El contratista deberá presentar el protocolo de bioseguridad establecido por la Entidad, de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención y mitigación del virus del COVID-19.	SI	La documentación fue allegada mediante correo electrónico de fecha 26/12/2022
El contratista deberá presentar una certificación en la cual se compromete a la tenencia y uso de los elementos de protección personal, de sus trabajadores de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del contrato.	SI	La documentación fue allegada mediante correo electrónico de fecha 26/12/2022
El contratista deberá presentar un certificado, firmado por el representante legal, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10. "Responsabilidades de los trabajadores", del Decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	La documentación fue allegada mediante correo electrónico de fecha 26/12/2022
El contratista deberá presentar el certificado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales del personal que ejecutará las actividades dentro de las instalaciones policiales en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007, antes de iniciar las actividades.	SI	La documentación fue allegada mediante correo electrónico de fecha 26/12/2022
El contratista en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 05 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Dirección de Investigación de Criminal e INTERPOL.	SI	La documentación fue allegada mediante correo electrónico de fecha 26/12/2022
El contratista debe presentar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, generados por las tareas a desarrollar dentro de las instalaciones policiales.	SI	La documentación fue allegada mediante correo electrónico de fecha 26/12/2022

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Las relacionadas en la descripción de los servicios objeto del acuerdo marco para el servicio de aseo y cafetería en las ciudades de cobertura No. CCE-972-AMP-2019 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE y las empresas proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación CCENEG-021-1-2019.	SI	La empresa LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S ha cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido de la orden de compra no se han presentado novedades en la ejecución.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (121) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La relacionada en la cláusula 10 del acuerdo Marco para el servicio de aseo y cafetería en las ciudades de cobertura de acuerdo al contrato CCE-972-AMP-2019.

De igual forma la factura debe radicarse en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ubicada en la Avenida el Dorado 75-25, los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cual se procederá a revisión y aprobación por parte de la supervisión para realizar el pago correspondiente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total orden de compra	\$467.992.053,67	100%
Valor total de las entregas	\$93.481.779,76	20%
Valor total facturado	\$0,0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.0	0%
Valor pagado	\$93.481.779,76	20%
Valor pendiente de entrega	\$374.510.273,91	80%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
1	\$93.481.779,76	226/12/2022	\$93.481.779,76	FVE-1020	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

En la ejecución de la orden de compra en contratista ha cumplido a cabalidad en lo pactado con el Organismo, no se han realizado ningún tipo de llamado de atención por tal razón no se ve la necesidad de realizar ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres CT. **JOSÉ ALFREDO NARANJO BARRAGAN**

Supervisor orden de Compra

Correo electrónico: Dijin.arafi-logistica@policia.gov.co

No. Celular: 3143615072

Firma

Grado y Nombres SI **ROGER HARVEY GUTIÉRREZ CAJAMARCA**

Supervisor orden de Compra (E)

Correo electrónico: roger.gutierrez2115@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3102824246



Bogotá D.C 26 diciembre de 2022

Señores:

INTERPOL

Ciudad

CERTIFICADO:

El suscrito **Juan David González Peralta**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.009.542** expedido en Bogotá D.C, obrando en mi calidad de Representante Legal de **Limpieza Institucional Lasu S.A.S.** identificada con Nit. **900.427.788 - 3** empresa debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá certificó bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Cordialmente,

Juan David González Peralta

c.c. 80.009.542 de Bogotá

Representante Legal

1) 749 Limpieza Institucional LASU S.A.S.

57) 3174010380

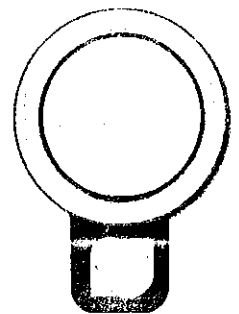
Bogotá, Colombia

04/11/2022

04/11/2022

04/11/2022

04/11/2022





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DORIS ADRIANA FERNANDEZ CADENA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1023031956

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Palmira, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil veintuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
SUBDIRECTOR GRADO 2
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

76018421 - 22/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9544002343885CC1023031956C..

[illegible]

CONVENCIONES

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS									
ID	Código	Descripción del Peligro	Categoría	Frecuencia	Gravedad	Impacto	Medidas de Control	Evaluación de Riesgo	Evaluación de Residuo
1	1.1	Accidente de tránsito por exceso de velocidad.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de velocidad.	Alto	Medio
2	1.2	Accidente de tránsito por exceso de peso.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de peso.	Alto	Medio
3	1.3	Accidente de tránsito por exceso de alcohol.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de alcohol.	Alto	Medio
4	1.4	Accidente de tránsito por exceso de fatiga.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de fatiga.	Alto	Medio
5	1.5	Accidente de tránsito por exceso de distracción.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de distracción.	Alto	Medio
6	1.6	Accidente de tránsito por exceso de uso de celular.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de celular.	Alto	Medio
7	1.7	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes sociales.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes sociales.	Alto	Medio
8	1.8	Accidente de tránsito por exceso de uso de videojuegos.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de videojuegos.	Alto	Medio
9	1.9	Accidente de tránsito por exceso de uso de televisión.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de televisión.	Alto	Medio
10	1.10	Accidente de tránsito por exceso de uso de internet.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de internet.	Alto	Medio
11	1.11	Accidente de tránsito por exceso de uso de correo electrónico.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de correo electrónico.	Alto	Medio
12	1.12	Accidente de tránsito por exceso de uso de mensajería instantánea.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de mensajería instantánea.	Alto	Medio
13	1.13	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes de voz.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes de voz.	Alto	Medio
14	1.14	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes de datos.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes de datos.	Alto	Medio
15	1.15	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes de cable.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes de cable.	Alto	Medio
16	1.16	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes de fibra óptica.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes de fibra óptica.	Alto	Medio
17	1.17	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes de satélite.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes de satélite.	Alto	Medio
18	1.18	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes de radio.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes de radio.	Alto	Medio
19	1.19	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes de televisión.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes de televisión.	Alto	Medio
20	1.20	Accidente de tránsito por exceso de uso de redes de internet.	Accidente	Alta	Alta	Lesiones graves o muerte.	Implementar programas de capacitación y monitoreo de uso de redes de internet.	Alto	Medio



Bogotá D.C 26 diciembre de 2022

Señores:

INTERPOL

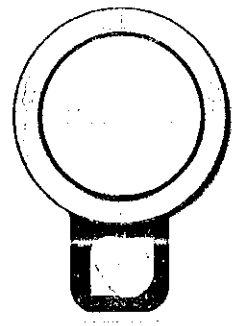
Ciudad

CERTIFICADO:

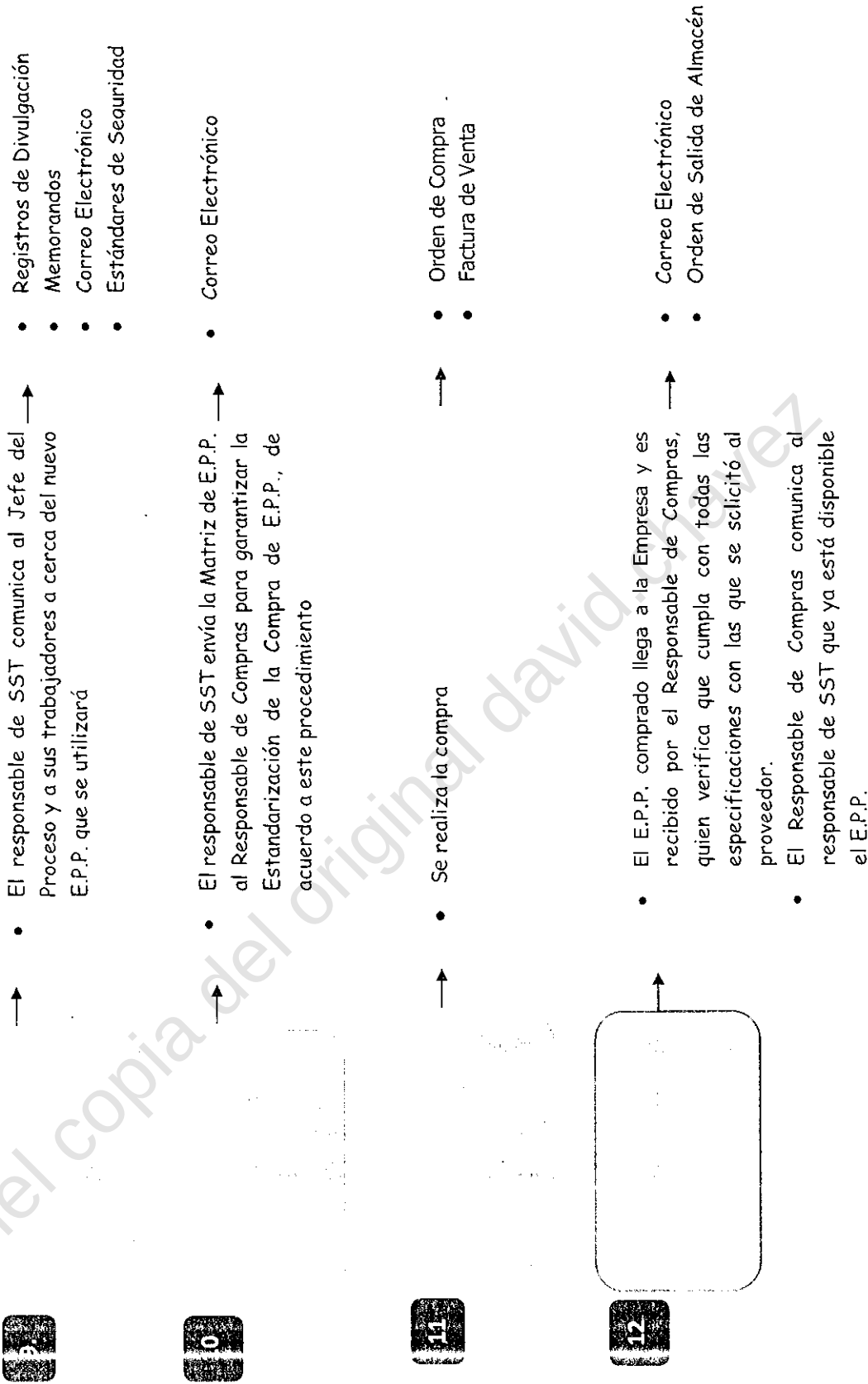
El suscrito **Juan David González Peralta**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.009.542** expedido en Bogotá D.C, obrando en mi calidad de Representante Legal de **Limpieza Institucional Lasu S.A.S.** identificada con Nit. **900.427.788 - 3** empresa debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá certificó bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento se compromete a dar cumplimiento a la tenencia y uso de los elementos de protección personal, de los trabajadores de acuerdo con las actividades a ejecutar dentro del contrato.

Cordialmente,

Juan David González Peralta
c.c. 80.009.542 de Bogotá
Representante Legal
Limpieza Institucional LASU S.A.S.



	LIMPIEZA INSTITUCIONAL L.A.S.U. S.A.S	Fecha: 14/02/22
	PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Página 4 de 8



	LIMPIEZA INSTITUCIONAL L.A.S.U. S.A.S	Fecha: 14/02/22
	PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Página 5 de 8

13

- El responsable de SST entrega el E.P.P. al empleado que lo requiere y se genera la evidencia escrita de dicha entrega → Registro de Entrega de E.P.P. firmado por el empleado

14

- El responsable de SST y el Jefe de Área capacitan al empleado a cerca de:
 1. Riesgos que se previenen con el uso del E.P.P.
 2. Actividades en las que debe usar el E.P.P.
 3. Forma de Usar Correctamente el E.P.P.
 4. Forma en la que debe limpiar y asear el E.P.P. (En caso de que aplique)
 5. Forma en la que debe almacenar o guardar el E.P.P. para evitar su deterioro prematuro o pérdida.
 6. Reposición del E.P.P. en caso de caducidad de la vida útil, deterioro prematuro o pérdida→ Registro de Capacitación firmado por el empleado

	LIMPIEZA INSTITUCIONAL L.A.S.U. S.A.S	Fecha: 14/02/22
	PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Página 6 de 8



- Periódicamente se realizan visitas a los puestos de trabajo para inspeccionar el uso correcto y el estado de los E.P.P. →
 - Estas inspecciones pueden ser realizadas por el responsable de SST, el Jefe de Área y el COPASST.
 - El Jefe de Área tiene el deber de revisar diariamente el uso de los E.P.P. de sus colaboradores a cargo y el estado en el que
- Registros de Inspección
 - Actas del COPASST
 - Registro de Gestión del Riesgo



- Cada empleado debe entregar a su Jefe de Área el E.P.P. que ya cumplió su vida útil o se dañó prematuramente.
 - El Jefe de Área reportar al responsable de SST a cerca de los E.P.P. que se deben reponer en su área.
 - Los E.P.P. que hayan sido expuestos a Riesgo Químico o Riesgo Biológico recibirán un tratamiento especial y su disposición final se realizará a través de una entidad especializada en este tipo de residuos especiales
 - Los demás E.P.P. recibirán una disposición
- Actas de Disposición de Residuos

	LIMPIEZA INSTITUCIONAL L.A.S.U. S.A.S	Fecha: 14/02/22
	PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Página 7 de 8



- - Una vez que el Responsable de SST recibe la solicitud de reposición de E.P.P. de cada Jefe de Área, se procede a realizar la entrega de los E.P.P. en la cantidad requerida.
 - En caso de que no se cuente con las existencias suficientes en la Empresa para suplir la necesidad. El Responsable de SST procede a realizar la solicitud a compras con
- - Correo Electrónico
 - Registro de Entrega de E.P.P

SE ENTREGA AL TRABAJADOR EL E.P.P.

	LIMPIEZA INSTITUCIONAL L.A.S.U. S.A.S	Fecha: 14/02/22
	PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Página 8 de 8

La empresa con base en el flujograma anterior identificará y suministrará los elementos de protección personal más idóneos de acuerdo con la actividad económica y los riesgos del proceso productivo, una vez culminado el anterior ejercicio la empresa estandarizará mediante el formato Limpieza Institucional L.A.S.U. S.A.S. Matriz elementos de protección personal todos los cargos y actividades que requieran el uso de algún elemento de protección personal.

De igual forma la empresa hará reposición periódicamente de los elementos de protección de acuerdo con su uso y desgaste normal y dejará registro de entrega de los mismos en el formato, entrega de elementos de protección personal.

Fiel copia del original david.chavez

	LIMPIEZA INSTITUCIONAL L.A.S.U. S.A.S	Fecha: 14/02/22
	PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Página 1 de 8

OBJETIVO

Garantizar la selección, dotación, reposición, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal requeridos por los trabajadores expuestos a los factores de riesgo propios en la realización del oficio.

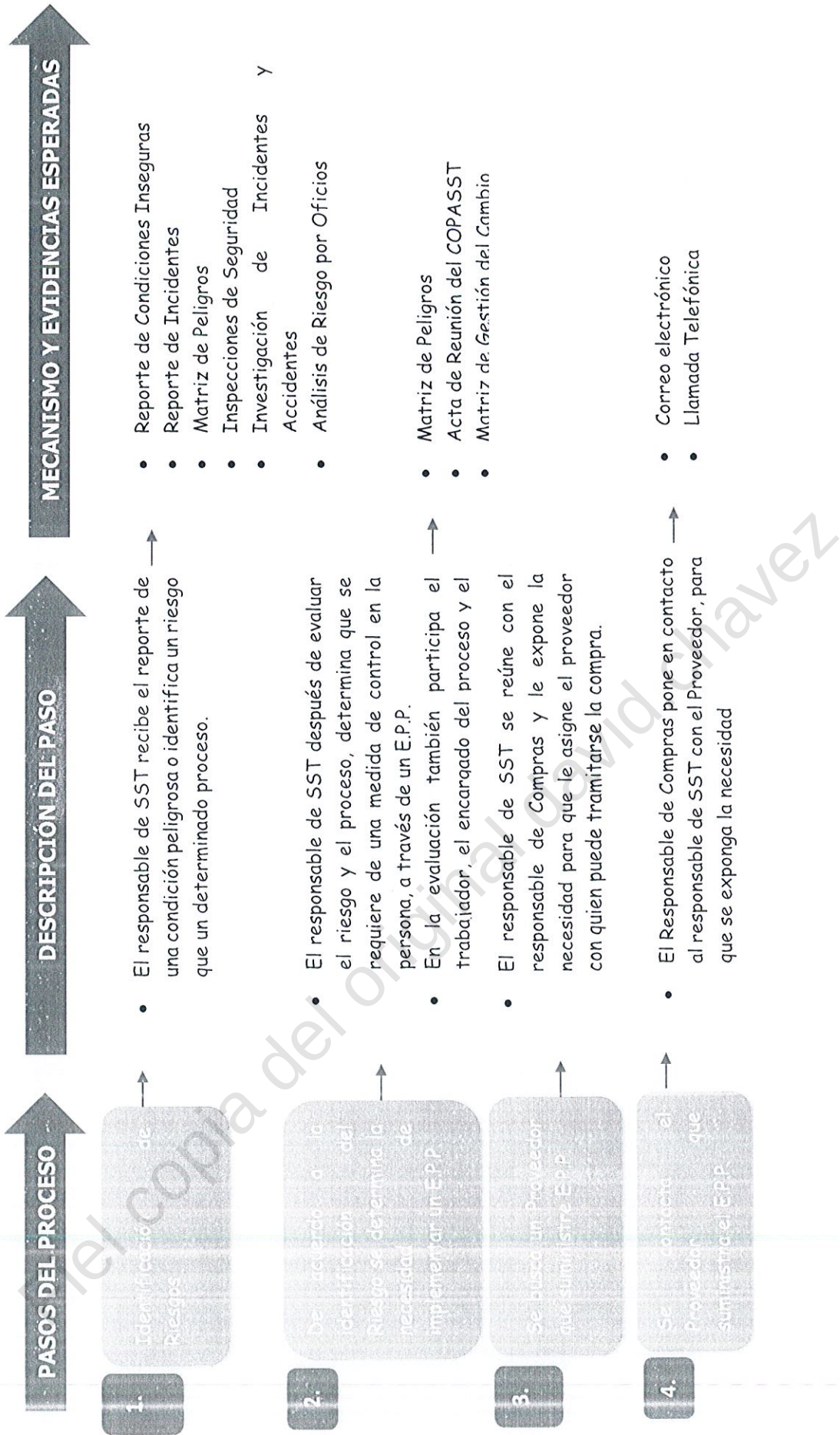
ALCANCE

Este documento aplica para todas las personas vinculadas, contratistas y visitantes en Limpieza Institucional LASU S.A.S., que por su actividad estén expuestos a los factores de riesgo propios de la organización.

DESARROLLO

En el siguiente diagrama se especifican cada una de las fases y actividades a desarrollar para la correcta estandarización y gestión de los elementos de protección en la empresa.

	LIMPIEZA INSTITUCIONAL L.A.S.U. S.A.S	Fecha: 14/02/22
	PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Página 2 de 8



	LIMPIEZA INSTITUCIONAL L.A.S.U. S.A.S	Fecha: 14/02/22
	PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Página 3 de 8



-
- El Proveedor ofrece al Responsable de Compras y al responsable de SST, el E.P.P. que responde a sus necesidades.
 - Los responsables de SST y Compras determinan si el producto ofrecido es el que deben comprar; de acuerdo a la

- Correo electrónico
- Llamada Telefónica
- Ficha Técnica del E.P.P.



-
- El responsable de SST solicita al Proveedor la Ficha Técnica del E.P.P.

- Ficha Técnica en Físico
- O Ficha Técnica en Medio Magnético



-
- El responsable de SST solicita Compras la adquisición del E.P.P., describiendo claramente la referencia y cantidad del producto que

- Correo Electrónico
- Orden de Compra



-
- El responsable de SST ingresa el E.P.P. dentro de la Matriz de E.P.P. según el cargo o la actividad en la que se va a implementar

- Matriz de E.P.P. por Cargos